



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía nº. 802/2021, de 24 de marzo, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Teniendo en cuenta que debido a la situación generada por la pandemia fue declarado el estado de alarma mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, que ha sido declarado a partir de esta misma fecha y que finalizará a las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020, y la prórroga establecida por Real Decreto 956/2020 de 3 de noviembre por el que se extenderá desde las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021, sin perjuicio de las prórrogas que puedan establecerse.

Teniendo en cuenta que la disposición final 2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo añade un apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para señalar que cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente permitir la celebración de sesiones y adopción de acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos de los órganos colegiados, debiendo asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión y que se garantice el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso, con el requisito de que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019, en el que se hace constar que "Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán todos los jueves, no festivos, últimos de cada mes... Igualmente, de forma excepcional y por razón que lo aconseje que deberá ser motivada en la propia convocatoria, se podrá adelantar o retrasar la fecha y/u hora de celebración de la sesión ordinaria sin que exceda dicho adelanto o retraso de 3 días hábiles."

Ante la imposibilidad de finalizar determinados expedientes antes de la fecha inicialmente prevista, se ha considerado conveniente hacer uso de la posibilidad de retrasar la fecha de celebración del Pleno para el próximo lunes día 29 de marzo de 2021.

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, ACUERDA:

Primero.- Convocar sesión telemática ordinaria del Pleno el día veintinueve de marzo de 2021, a las 20:30 horas para unirse los señores miembros en el siguiente enlace <https://meet.google.com/eus-pcqr-ssv> (Enlace a Google Meet) y el público asistente del canal oficial de YouTube del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, posteriormente siendo publicado en dicho canal, conforme al orden del día formado por esta Alcaldía que seguidamente se expresa:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 28/01/2021 y 25/02/2021 (GEX 2021/3007).
2. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n°. 370/2021 a 791/2021.
3. Dación de cuenta de los marcos presupuestarios para los ejercicios 2022-2024 (GEX 2021/2763).
4. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto general de la entidad correspondiente al año 2020 (GEX 2021/2761).
5. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de comedor social municipal para menores pertenecientes a familias en situación o riesgo de exclusión social (GEX 2021/1465).
6. Nombramiento de los miembros del Consejo Directivo de la Cátedra Ana María de Soto y Alhama (GEX 2020/3181).
7. Aprobación inicial, si procede, del expediente para el cese de la actividad de la vivienda tutelada municipal para mayores en C/ Carrera n°. 48 (GEX 2021/1311).

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

8. Mociones.
9. Ruegos y preguntas.

Segundo.- Por la Secretaria General cítese a los Sres. Concejales para la sesión ordinaria del Ilustre Ayuntamiento Pleno convocada en el punto anterior, que se habrá de celebrar en la Sala de Plenos Virtual.

Tercero.- Fijar el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento dejando constancia de ello en el expediente.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90. 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales para el caso de no poderse celebrar la sesión por no concurrir el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después en segunda convocatoria, sin necesidad de nueva citación.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.